

Expediente:

**AYTOCR2026/36778 -
Expediente de aprobación de
otorgamiento de cuatro nuevas licencias
de eurotaxi.**



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Memoria justificativa-pdf	10/09/2026	11	2
2 Contenido de la propuesta	10/09/2026	2	13
3 Documentación	10/09/2026	1	15
4 12--Certificado de acuerdos	15/09/2026	4	16
5 Junta& Numexp = AYTOCR2026_36778	15/09/2026	4	20
6 Certificación_3827748-pdf	16/09/2026	1	24
7 eTablon - Publicación	24/09/2026	2	25



MEMORIA JUSTIFICATIVA TÉCNICA

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE AMPLIAR EN CUATRO (4) EL NÚMERO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXI, CON DESTINO A VEHÍCULO EUROTAXI ADAPTADO

*Documento previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de
auto-taxi (fase A del expediente, paso 1)*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: BQIN1U5dHVLqRiUk51TR
Firmado por Jefe Servicio de Movilidad SANTIAGO SANCHEZ-CRESPO el 10/09/2026 12:59:10
El documento consta de 11 página/s. Página 1 de 11





1. Objeto y antecedentes

La presente memoria tiene por objeto justificar, conforme al art. 9.2 de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro (en adelante, la Ordenanza), la necesidad y conveniencia de ampliar el número de licencias de auto-taxi del municipio de Ciudad Real en cuatro (4) unidades, con la condición esencial de que los vehículos adscritos a las nuevas licencias sean eurotaxis, es decir, vehículos acondicionados para el transporte de personas usuarias de silla de ruedas conforme al Anexo VII de la Ordenanza.

Este documento constituye el primer paso del expediente (determinación de la necesidad y ampliación del número de licencias), previo al trámite de audiencia a los sectores afectados y a la solicitud del informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Marco legal habilitante

La competencia municipal para determinar el número de licencias de auto-taxi y para valorar su ampliación se ampara en:

- Art. 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencia propia en materia de transporte público de viajeros.
- Art. 48 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que habilita la limitación cuantitativa del número de licencias cuando existan razones de interés público debidamente motivadas.
- Art. 9 de la Ordenanza municipal, que fija la regla general de referencia (1 licencia por cada 1.500 habitantes o fracción) y establece los factores que deben valorarse para decidir sobre la modificación del número de licencias: relación oferta/demanda actual, evolución de la actividad económica y turística, infraestructuras generadoras de demanda, cobertura del transporte público y dispersión urbana.
- Art. 8 del Decreto 12/2018, de Castilla-La Mancha, en cuanto al procedimiento coordinado con la autorización interurbana.





3. Situación actual del servicio de auto-taxi en Ciudad Real

3.1. Número de licencias vigentes y composición de la flota

A fecha de esta memoria, el municipio de Ciudad Real cuenta con 47 licencias de auto-taxi en vigor, de las cuales únicamente 3 llevan adscrito un vehículo eurotaxi adaptado para personas usuarias de silla de ruedas. Ello supone que solo el 6,4 % de la flota total dispone de accesibilidad para movilidad reducida en silla de ruedas, frente al 93,6 % de vehículos convencionales.

Concepto	Valor actual
Licencias de auto-taxi vigentes	47
Licencias con vehículo eurotaxi adscrito	3
Porcentaje de flota adaptada (eurotaxi)	6,4 %
Licencias con vehículo convencional	44

3.2. Relación entre el número de licencias y la población municipal

Según la certificación de población censada facilitada por el Área, Ciudad Real cuenta en la actualidad con 77.239 habitantes a fecha 9 de septiembre de 2026. Aplicando la regla general de referencia del art. 9.1 de la Ordenanza (1 licencia por cada 1.500 habitantes o fracción), el número de licencias que dicha regla general permitiría sin necesidad de justificación adicional sería de, aproximadamente, 52 licencias ($77.239 \div 1.500 \approx 51,5$, con redondeo al alza por aplicación de la fracción).

Con las 47 licencias actualmente vigentes, la ratio resultante es de 1 licencia por cada 1.643 habitantes, es decir, por debajo del umbral de referencia, lo que indica que existe margen teórico para incrementar el número de licencias sin necesidad de una justificación cualificada adicional hasta, aproximadamente, 52 licencias.

Escenario	Licencias	Ratio hab./licencia
Situación actual	47	1 / 1.643
Máximo s/ regla general (1/1.500 hab.)	≈ 52	1 / 1.500
Con ampliación de 4 licencias	51	1 / 1.515





Con la población actualizada, la ampliación en 4 licencias (47 → 51) queda por debajo del máximo teórico que permitiría la regla general (≈ 52 licencias), dejando además un margen de una licencia adicional. Esto refuerza que la propuesta resulta plenamente coherente con el criterio poblacional del art. 9.1 de la Ordenanza, sin necesidad de justificación cualificada adicional por este solo concepto. No obstante, y dado que la finalidad de las nuevas licencias no es genérica sino específicamente la cobertura del servicio de eurotaxi, se exponen a continuación los factores del art. 9.2 que refuerzan y motivan la propuesta.

4. Análisis de la relación oferta-demanda

Para este apartado se han analizado el registro de incidencias y quejas relativas al servicio de taxi gestionado por el Área de Movilidad (período 2014-2026), las estadísticas de visitantes de la Oficina Municipal de Turismo (2022-2025), los listados de congresos, ferias y eventos deportivos celebrados en la ciudad (2025 y 2026, este último con datos hasta mayo) y los datos de población flotante universitaria y del área sanitaria de referencia.

4.1. Insuficiencia de oferta en determinados tramos horarios y días

El registro de incidencias del Área de Movilidad recoge de forma reiterada, a lo largo de los últimos años, quejas por falta de disponibilidad de taxis en determinados tramos horarios y días, especialmente noches y madrugadas de fin de semana. Entre los casos registrados destacan, a título ilustrativo:

- Quejas por no haber acudido ningún taxi tras solicitarlo a través de Radio Taxi en horario nocturno o de madrugada de fin de semana, con tiempos de espera documentados de entre 25 y 45 minutos, y en algún caso de más de dos horas.
- Comunicaciones expresas de la Asociación de Taxistas Asalariados trasladando su preocupación por la insuficiencia de taxis los fines de semana y por la liberalización del servicio a partir de las 21:00 horas.
- Una incidencia de Policía Local (julio de 2026) que traslada quejas de varios particulares por demoras en la solicitud de taxis de madrugada.
- Una incidencia de la Línea Verde por falta de taxis a la llegada del tren en fin de semana, con pérdida del enlace ferroviario por parte del usuario.

De forma complementaria al registro anual de incidencias, consta un seguimiento específico de quejas sobre el funcionamiento del servicio de Radio Taxi durante 2023, con al menos 16 incidencias adicionales relativas a llamadas no atendidas, reservas no cumplidas y demoras, lo que sugiere que el registro oficial de incidencias





probablemente infraestima el volumen real de quejas ciudadanas, al recogerse en él solo una parte de las reclamaciones que llegan al Área por distintas vías.

Fuente: Registro de incidencias del taxi 2014-2026 y hoja de quejas de Radio Taxi 2023, Área de Movilidad.

Esta insuficiencia coyuntural de oferta en horas punta es, conforme al art. 9.2 de la Ordenanza, uno de los factores expresamente previstos para valorar la ampliación del número de licencias («relación oferta/demanda actual»).

4.2. Cobertura deficiente del servicio para personas con movilidad reducida

El análisis del registro de incidencias muestra que las quejas relativas a la falta de disponibilidad de vehículos adaptados son una constante estructural, no episódica, del servicio de taxi en Ciudad Real. La siguiente tabla resume la evolución de las incidencias registradas en los últimos años, distinguiendo las relativas específicamente a accesibilidad/eurotaxi:

Año	Incidencias totales	De ellas, accesibilidad/eurotaxi	% sobre el total	De ellas, falta oferta finde/noche
2022	18	6	33,3 %	1
2023	24	2	8,3 %	1
2024	23	2	8,7 %	3
2025	24	4	16,7 %	2
2026 (ene.-jul.)	10	5	50,0 %	2

Fuente: Registro de incidencias del taxi, Área de Movilidad (hojas anuales 2022 a 2026).

El dato más relevante es el correspondiente a 2026: en los primeros siete meses del año ya se han registrado 5 incidencias relacionadas con accesibilidad sobre un total de 10 (el 50 %), el porcentaje más alto de todo el período analizado y una proporción muy superior a la media de los tres años anteriores (en torno al 11 %). Entre los casos registrados en 2025 y 2026 se encuentran, entre otros:

- Negativa de un taxista a prestar el servicio a una persona usuaria de silla de ruedas plegable, pese a haber acudido a la llamada (abril de 2026).





- Desaparición del vehículo tras haberse solicitado un taxi adaptado y comunicado el destino (enero de 2026).
- Imposibilidad de obtener un taxi adaptado tras varias llamadas sucesivas, a pesar de disponer de reserva previa (marzo de 2026 y casos análogos en 2022 y 2025).
- Queja formulada a través de una persona con discapacidad representada por la asociación local Ciudad Accesible, tras no acudir ningún taxi adaptado pese a haberse solicitado con antelación (2024).
- Al menos dos personas usuarias distintas han presentado más de una queja por falta de taxi adaptado en años diferentes, lo que indica un problema recurrente y no puntual para las mismas personas afectadas.

Debe subrayarse que estas cifras proceden exclusivamente de quejas formalmente registradas por el Área, ya que otras se han realizado a través de llamadas telefónicas; además, es razonable presuponer, a la vista de lo señalado en el apartado 4.1 sobre el registro de Radio Taxi, que la incidencia real del problema sobre las personas con movilidad reducida sea superior a la reflejada en el registro oficial, dado que no todas las personas afectadas llegan a formalizar una queja.

Esta situación resulta especialmente grave si se pone en relación con el reducido tamaño de la flota adaptada: solo 3 licencias de las 47 vigentes (6,4 %) cuentan con vehículo eurotaxi, lo que implica que la disponibilidad real de este servicio depende de un número muy limitado de profesionales, sin apenas margen para absorber ausencias, descansos, vacaciones, averías o picos de demanda simultánea. A diferencia del servicio de taxi convencional, para las personas con movilidad reducida en silla de ruedas el eurotaxi no es una alternativa de transporte entre otras, sino frecuentemente la única opción de transporte puerta a puerta accesible, por lo que la insuficiencia de oferta tiene aquí una incidencia directa sobre el derecho a la movilidad y la autonomía personal de este colectivo (arts. 3, 4 y concordantes del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013).

4.3. Otros factores del art. 9.2 de la Ordenanza: actividad turística y eventos

Las estadísticas de la Oficina Municipal de Turismo muestran un crecimiento sostenido y significativo del número de visitantes en los últimos años:

Año	Visitantes registrados	Variación interanual
2022	35.074	—
2023	26.163	-25,4 %





2024	39.380	+50,5 %
2025	45.883	+16,5 %

Fuente: Estadísticas de visitantes de la Oficina Municipal de Turismo, 2022-2025.

En conjunto, el número de visitantes atendidos en la oficina de turismo ha aumentado un 75 % entre 2023 y 2025 (de 26.163 a 45.883), con un incremento del 16,5 % solo en el último año, lo que evidencia una tendencia clara al alza de la actividad turística en el municipio, factor expresamente contemplado en el art. 9.2 de la Ordenanza.

A esta evolución se suma un calendario de congresos, ferias y eventos deportivos especialmente intenso: el listado del Área de Turismo recoge 121 eventos celebrados en Ciudad Real durante 2025, y ya 79 en los primeros cinco meses de 2026, muchos de ellos de notable aforo y con una parte significativa concentrada en fines de semana (competiciones deportivas, congresos y jornadas profesionales). Entre los de mayor magnitud destacan:

- Feria Nacional del Vino (FENAVIN 2025): 3.000 participantes.
- Campeonato de España de Duetlón Cadete, Juvenil y Junior (2025): 1.478 participantes.
- VIII Open Internacional "Don Quijote" de Taekwondo (2025 y 2026): 1.087 y 1.051 participantes, respectivamente.
- XLVI Campeonato de España Infantil de Natación de Verano (2025): 890 participantes.
- XVI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes (2026): 1.018 participantes.
- Campeonato de España Sub-21 de Taekwondo y Open Internacional de Poomsae y Freestyle (2026): 1.000 participantes.
- I Campeonato de España de Atletismo por Federaciones Autonómicas (2025): 636 participantes.

Fuente: Listados de congresos y otros eventos celebrados en Ciudad Real, 2025 y 2026 (parcial), Área de Turismo.

Solo en los eventos de los que consta dato de asistencia se documentan más de 16.800 participantes en 2025 y cerca de 11.000 en los primeros cinco meses de 2026, cifras que, unidas al carácter mayoritariamente nacional y con presencia internacional de buena parte de estos eventos (congresos médicos, científicos, universitarios y deportivos), generan picos de demanda de transporte urbano —incluido el servicio de taxi— que se concentran con frecuencia en fines de semana, coincidiendo con los





tramos horarios en los que el propio registro de incidencias (apartado 4.1) evidencia mayores carencias de oferta.

4.4. Población flotante: campus universitario y área sanitaria de referencia

Junto a la población censada (77.239 habitantes, apartado 3.2), Ciudad Real recibe de forma regular una población flotante no empadronada que también genera demanda de transporte urbano, y en particular de taxi, sin que dicha demanda quede reflejada en la ratio del art. 9.1 de la Ordenanza. Los dos factores más relevantes son el campus universitario y el área sanitaria de referencia del Hospital General Universitario de Ciudad Real (HGU CR):

Concepto	Cifra aproximada	Curso / nota
Plazas de nuevo ingreso de grado, campus de Ciudad Real	1.700 - 1.750	2025-26 / 2026-27
Total de alumnado del campus de Ciudad Real	≈ 6.700 - 7.000	2024-25 aprox.
% procedente de Castilla-La Mancha	81,4 %	2024-25
% procedente de fuera de la región	≈ 18,6 %	2024-25
Estimación de alumnado residente fuera de la ciudad	Varios miles (> 3.000-4.000 aprox.)	Provincia + otras CCAA + extranjero

Fuente: Portal de transparencia UCLM.

Con independencia de la cifra exacta, es razonable estimar en varios miles las personas que, sin estar empadronadas en Ciudad Real, residen en la ciudad durante el curso académico o se desplazan a ella a diario (estudiantes de la provincia y de otras comarcas, profesorado, personal de administración y servicios), generando una demanda adicional de transporte urbano —incluido el taxi— que se concentra en los periodos lectivos y, en el caso de una parte del alumnado desplazado, en los desplazamientos de fin de semana hacia y desde su localidad de origen, coincidiendo de nuevo con los tramos horarios de mayor déficit detectados en el apartado 4.1.

A ello se suma la función de Ciudad Real como cabecera del área sanitaria de referencia del Hospital General Universitario de Ciudad Real, que da cobertura especializada a 66 de los 100 municipios de la provincia y a una población superior a las 260.000 personas (y de hasta 590.000 para determinadas especialidades de referencia regional). Buena parte de las personas pacientes y acompañantes que se desplazan a diario desde otros municipios para recibir asistencia hospitalaria no disponen de vehículo propio adaptado





y dependen del taxi —y, cuando su movilidad está reducida, específicamente del eurotaxi— para completar el trayecto hasta el hospital, con independencia de que este no sea su municipio de residencia.

Estos dos factores —población universitaria flotante y área sanitaria de referencia provincial— no están recogidos en la cifra de población censada utilizada para el cálculo de la ratio del art. 9.1, por lo que la demanda real de transporte que soporta la flota de auto-taxi de Ciudad Real es, con toda probabilidad, sensiblemente superior a la que resultaría de considerar únicamente los 77.239 habitantes empadronados. Este dato refuerza, como factor adicional no cuantificado en la ratio poblacional, la conveniencia de la ampliación propuesta.

4.5. Cobertura del transporte público regular y dispersión urbana

El transporte urbano regular de Ciudad Real finaliza su última expedición a las 22:30 horas, por lo que a partir de esa hora —y durante toda la madrugada— el servicio de taxi, y en particular el eurotaxi, pasa a ser el único medio de transporte público colectivo disponible en el municipio para las personas con movilidad reducida que no disponen de vehículo propio adaptado. Esta circunstancia refuerza directamente la conclusión del apartado 4.1: las carencias de oferta detectadas en el registro de incidencias en horario nocturno y de madrugada de fin de semana no cuentan, además, con ninguna alternativa de transporte público regular que pueda paliarlas.

Por otro lado, la antigüedad de la flota eurotaxi actualmente en servicio es inferior a 3 años en los 3 vehículos existentes. Este dato es relevante porque descarta que el déficit de accesibilidad detectado se deba a una flota obsoleta, mal mantenida o próxima a su renovación natural: se trata de vehículos relativamente nuevos y, presumiblemente, en buen estado de servicio, lo que confirma que el problema identificado en esta memoria es estrictamente de insuficiencia numérica —faltan vehículos adaptados, no que los existentes deban sustituirse— y que la ampliación de licencias es la medida idónea para corregirlo, frente a otras alternativas como el fomento de la renovación de la flota actual.

Se mantiene igualmente como factor adicional del art. 9.2 de la Ordenanza la existencia de núcleos de población diferenciados dentro del término municipal (Las Casas, Valverde, La Poblachuela), respecto de los cuales el propio registro de incidencias documenta quejas específicas por la negativa o dificultad para prestar servicio de taxi fuera del núcleo urbano principal.

Fuente: Área de Movilidad.





5. Justificación cuantitativa de la propuesta

A la vista de lo expuesto, se propone la ampliación del número de licencias de auto-taxi del municipio en 4 unidades, con la condición esencial de adscripción de vehículo eurotaxi, lo que produciría el siguiente efecto sobre la composición de la flota:

Concepto	Situación actual	Tras la ampliación
Licencias totales	47	51
Licencias eurotaxi	3	7
% de flota adaptada	6,4 %	13,7 %
Ratio habitantes/licencia	1 / 1.643	1 / 1.515

La ampliación propuesta más que duplica la flota de eurotaxis disponible (de 3 a 7 licencias) y eleva su peso relativo sobre el total de la flota del 6,4 % al 13,7 %, lo que razonablemente debería traducirse en una mejora sensible de la disponibilidad real del servicio adaptado, reduciendo la dependencia actual de un número muy reducido de profesionales y aportando margen para atender picos de demanda, ausencias y turnos de fin de semana. Además, con la población actualizada (77.239 habitantes), la cifra resultante de 51 licencias totales queda por debajo del máximo teórico que permitiría la ratio de referencia poblacional del art. 9.1 de la Ordenanza (≈ 52 licencias, 1/1.500 habitantes), por lo que la ampliación resulta plenamente conforme con dicho criterio general, sin necesidad de superarlo.

Dado que las 4 nuevas licencias se destinan íntegra y exclusivamente a vehículo eurotaxi, la ampliación no afecta a la proporción actual de vehículos convencionales, evitando así cualquier efecto de sobresaturación en el segmento de taxi ordinario y concentrando el incremento en el segmento con déficit acreditado.

6. Conclusión y propuesta

En atención a los datos y consideraciones expuestas, y en particular:

- La insuficiencia de oferta de auto-taxi en determinados tramos horarios y días, especialmente noches y madrugadas de fin de semana, acreditada por el registro de incidencias del Área de Movilidad y agravada en los períodos de mayor afluencia turística y de eventos.





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
MOVILIDAD

- Las quejas recurrentes y de tendencia creciente (el 50 % de las incidencias registradas en los primeros siete meses de 2026) por servicios de transporte adaptado no prestados, denegados o prestados con demoras excesivas.
- El reducido porcentaje actual de flota eurotaxi (6,4 % de las licencias vigentes) frente a la magnitud de las carencias detectadas.
- El crecimiento sostenido de la actividad turística (+75 % de visitantes entre 2023 y 2025) y de los congresos, ferias y eventos deportivos celebrados en el municipio (121 en 2025, 79 solo hasta mayo de 2026), varios de ellos de gran aforo y concentrados en fines de semana.
- La población flotante no censada que genera el campus universitario (varios miles de estudiantes desplazados) y la condición de Ciudad Real como cabecera del área sanitaria de referencia del HGU CR (más de 260.000 personas), que incrementan la demanda real de transporte sin quedar reflejadas en la ratio poblacional del art. 9.1.
- La actualización de la población censada a 77.239 habitantes, que sitúa el número de licencias propuesto (51) por debajo del máximo teórico que permitiría la ratio de referencia del art. 9.1 de la Ordenanza ($\approx$ 52 licencias), dejando además margen para posibles ampliaciones futuras.

Se propone al órgano municipal competente la incoación del expediente de modificación del número de licencias de auto-taxi, para la ampliación en 4 unidades con destino exclusivo a vehículo eurotaxi adaptado, y la continuación de la tramitación del procedimiento (acuerdo de inicio, trámite de audiencia a los sectores afectados, solicitud de informe preceptivo y vinculante a la Consejería competente de la JCCM, y acuerdo definitivo de ampliación), previos a la apertura de la fase de convocatoria y adjudicación mediante concurso público.

Ciudad Real a la fecha de la firma

Fdo: Santiago Sánchez Crespo
JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: BQIN1U5dHVLqRiUK51TR
Firmado por Jefe Servicio de Movilidad SANTIAGO SANCHEZ-CRESPO el 10/09/2026 12:59:10
El documento consta de 11 página/s. Página 11 de 11





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

Asunto: Expediente de modificación del número de licencias de autotaxi del municipio de Ciudad Real

AYTOCR2026/36778

Proponente:

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL

ANTECEDENTES

Primero. El municipio de Ciudad Real cuenta en la actualidad con 47 licencias de auto-taxi en vigor, de las cuales solo 3 llevan adscrito un vehículo eurotaxi adaptado para personas usuarias de silla de ruedas.

Segundo. El Área de Movilidad ha detectado, y así lo recoge la memoria justificativa técnica que se incorpora al expediente, una insuficiencia de oferta en determinados tramos horarios y días —especialmente los fines de semana— y una cobertura deficiente del servicio de transporte adaptado para personas con movilidad reducida, con quejas recurrentes de personas usuarias y entidades del sector de la discapacidad.

Tercero. Consta en el expediente memoria justificativa técnica, suscrita por el Área de Movilidad, en la que se analizan los factores previstos en el art. 9.2 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi y se propone la ampliación del número de licencias en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Art. 25.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Art. 48 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

III. Arts. 9.2 a 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro (BOP de Ciudad Real de 30/4/2019).

IV. Art. 8 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tewWhbNQk8Bk1DJxLAV0
Firmado por Jefe Servicio de Movilidad SANTIAGO SANCHEZ-CRESPO el 10/09/2026 13:16:55
Firmado por CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y MOVILIDAD MIGUEL HERVAS MEGIAS el 10/09/2026 13:19:32
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

V. Arts. 21 y 127 de la Ley 7/1985 y demás normativa de régimen local, en cuanto a la competencia del órgano proponente para resolver.

ACUERDOS:

Primero. Iniciar el expediente de modificación del número de licencias de auto-taxi del municipio de Ciudad Real, al objeto de valorar su ampliación en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi adaptado.

Segundo. Incorporar al expediente la memoria justificativa técnica elaborada por el Área de Movilidad de fecha 10 de septiembre de 2026.

Tercero. Someter el expediente al trámite de audiencia previsto en el art. 9.3 de la Ordenanza, por plazo de 15 días hábiles, dando traslado a la asociación/asociaciones de taxistas, organizaciones sindicales del sector, asociaciones de personas consumidoras y usuarias, y asociaciones de personas con discapacidad, así como mediante publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de audiencia, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que emita el informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 9.4 de la Ordenanza y el art. 8 del Decreto 12/2018.

Quinto. Facultar al Concejal Delegado de Movilidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tewWhbNQk8Bk1DJxLAV0
Firmado por Jefe Servicio de Movilidad SANTIAGO SANCHEZ-CRESPO el 10/09/2026 13:16:55
Firmado por CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y MOVILIDAD MIGUEL HERVAS MEGÍAS el 10/09/2026 13:19:32
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Trámite: Documentación
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Movilidad
Expediente: AYTOCR2026/36778

Documentación

Expediente: Expediente de aprobación de otorgamiento de cuatro nuevas licencias de eurotaxi.	Núm. Expediente: AYTOCR2026/36778
Interesado:	

Por medio del presente se solicita al departamento de Estadística que emita certificado de la población censada en el municipio de Ciudad Real a fecha 9 de septiembre de 2026 para continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de otorgamiento de cuatro nuevas licencias de eurotaxi.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 2026

EL JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD
Fdo.: Santiago Sánchez Crespo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZBLi0ppV0Nnmtr/ivAo3
Firmado por Jefe Servicio de Movilidad SANTIAGO SANCHEZ-CRESPO el 10/09/2026 14:54:38
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 35/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de septiembre de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

12.- PROPUESTA MOVILIDAD. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CUATRO NUEVAS LICENCIAS DE EURO TAXI.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Expediente de modificación del número de licencias de autotaxi del municipio de Ciudad Real

AYTOCR2026/36778

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL

ANTECEDENTES

Primero. El municipio de Ciudad Real cuenta en la actualidad con 47 licencias de auto-taxi en vigor, de las cuales solo 3 llevan adscrito un vehículo eurotaxi adaptado para personas usuarias de silla de ruedas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3bFSmjJkt3kRDJYmfegj
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 15/09/2026 08:25:22
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/09/2026 09:31:23
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 35/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segundo. El Área de Movilidad ha detectado, y así lo recoge la memoria justificativa técnica que se incorpora al expediente, una insuficiencia de oferta en determinados tramos horarios y días —especialmente los fines de semana— y una cobertura deficiente del servicio de transporte adaptado para personas con movilidad reducida, con quejas recurrentes de personas usuarias y entidades del sector de la discapacidad.

Tercero. Consta en el expediente memoria justificativa técnica, suscrita por el Área de Movilidad, en la que se analizan los factores previstos en el art. 9.2 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi y se propone la ampliación del número de licencias en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Art. 25.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Art. 48 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

III. Arts. 9.2 a 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro (BOP de Ciudad Real de 30/4/2019).

IV. Art. 8 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3bFSmjJkt3kRDJYmfegj
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 15/09/2026 08:25:22
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/09/2026 09:31:23
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 35/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

V. Arts. 21 y 127 de la Ley 7/1985 y demás normativa de régimen local, en cuanto a la competencia del órgano proponente para resolver.

ACUERDOS:

Primero. Iniciar el expediente de modificación del número de licencias de auto-taxi del municipio de Ciudad Real, al objeto de valorar su ampliación en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi adaptado.

Segundo. Incorporar al expediente la memoria justificativa técnica elaborada por el Área de Movilidad de fecha 10 de septiembre de 2026.

Tercero. Someter el expediente al trámite de audiencia previsto en el art. 9.3 de la Ordenanza, por plazo de 15 días hábiles, dando traslado a la asociación/asociaciones de taxistas, organizaciones sindicales del sector, asociaciones de personas consumidoras y usuarias, y asociaciones de personas con discapacidad, así como mediante publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de audiencia, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que emita el informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 9.4 de la Ordenanza y el art. 8 del Decreto 12/2018.

Quinto. Facultar al Concejal Delegado de Movilidad para la firma de cuantos documentos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3bFSmjJkt3kRDJYmfegj
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 15/09/2026 08:25:22
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/09/2026 09:31:23
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 35/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3bFSmjJkt3kRDJYmfegj
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 15/09/2026 08:25:22
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/09/2026 09:31:23
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de septiembre de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

12.- PROPUESTA MOVILIDAD. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CUATRO NUEVAS LICENCIAS DE EUROTAXI.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Expediente de modificación del número de licencias de autotaxi del municipio de Ciudad Real	AYTOCR2026/36778
--	-------------------------

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL

ANTECEDENTES

Primero. El municipio de Ciudad Real cuenta en la actualidad con 47 licencias de auto-taxi en vigor, de las cuales solo 3 llevan adscrito un vehículo eurotaxi adaptado para personas usuarias de silla de ruedas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segundo. El Área de Movilidad ha detectado, y así lo recoge la memoria justificativa técnica que se incorpora al expediente, una insuficiencia de oferta en determinados tramos horarios y días —especialmente los fines de semana— y una cobertura deficiente del servicio de transporte adaptado para personas con movilidad reducida, con quejas recurrentes de personas usuarias y entidades del sector de la discapacidad.

Tercero. Consta en el expediente memoria justificativa técnica, suscrita por el Área de Movilidad, en la que se analizan los factores previstos en el art. 9.2 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi y se propone la ampliación del número de licencias en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Art. 25.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Art. 48 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

III. Arts. 9.2 a 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro (BOP de Ciudad Real de 30/4/2019).

IV. Art. 8 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3bFSmjJkt3kRDJYmlegj
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 15/09/2026 08:25:22
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/09/2026 09:31:23
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

V. Arts. 21 y 127 de la Ley 7/1985 y demás normativa de régimen local, en cuanto a la competencia del órgano proponente para resolver.

ACUERDOS:

Primero. Iniciar el expediente de modificación del número de licencias de auto-taxi del municipio de Ciudad Real, al objeto de valorar su ampliación en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi adaptado.

Segundo. Incorporar al expediente la memoria justificativa técnica elaborada por el Área de Movilidad de fecha 10 de septiembre de 2026.

Tercero. Someter el expediente al trámite de audiencia previsto en el art. 9.3 de la Ordenanza, por plazo de 15 días hábiles, dando traslado a la asociación/asociaciones de taxistas, organizaciones sindicales del sector, asociaciones de personas consumidoras y usuarias, y asociaciones de personas con discapacidad, así como mediante publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de audiencia, remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que emita el informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 9.4 de la Ordenanza y el art. 8 del Decreto 12/2018.

Quinto. Facultar al Concejal Delegado de Movilidad para la firma de cuantos documentos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3bFSmjJk3kRDJYmfeGj
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 15/09/2026 08:25:22
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/09/2026 09:31:23
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Estadística
Trámite: Certificado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Estadística
Expediente: AYTOCR2026/37360

CERTIFICADO

Expediente: EMISION DE CERTIFICADO DE POBLACION CENSADA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL A INSTANCIA DEL SERVICIO DE MOVILIDAD	Núm. Expediente: AYTOCR2026/37360
Solicitante:	

D./Dña. Cristina Moya Sánchez, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

A la vista de la petición realizada desde el Area de Movilidad con número de expediente AYTOCR2026/36778 sobre aprobación de otorgamiento de cuatro nuevas licencias de eurotaxi

CERTIFICO: Que consultada la base de datos del Padrón Municipal de habitantes a fecha de 9 de septiembre de 2026 la población empadronada en Ciudad Real es de 77.253 habitantes.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación, por orden y con el visto bueno del Sra. Concejala Delegada de Atención al Ciudadadno en Ciudad Real a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: p1zcjptUvLnob0k8P81f5
Firmado por TÉCNICA DE GESTIÓN MANUELA GASCÓN CERDÁN el 15/09/2026 09:29:38
Firmado por CONCEJALA PAR: CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 16/09/2026 12:31:27
Firmado por Titular Organo de Apoyo JGL CRISTINA MOYA SANCHEZ el 16/09/2026 12:45:21
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2026/36778

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	Inicio expediente de modificación del número de licencias de autotaxi del municipio.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2026 se ha iniciado expediente de modificación del número de licencias de auto-taxi del municipio de Ciudad Real (expediente AYTOCR2026/36778), con objeto de valorar su ampliación en 4 unidades, con destino exclusivo a vehículo eurotaxi adaptado para personas con movilidad reducida.

De conformidad con el art. 9.3 de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de transporte público de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro, se somete el expediente, que incluye la memoria justificativa técnica elaborada por el Área de Movilidad, a trámite de audiencia por plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que las personas y entidades interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, sitas en C/ Calatrava, nº 47, 3ª planta, y en la sede electrónica municipal, en el siguiente enlace: <https://www.ciudadreal.es/gobierno-abierto/expedientes-sometidos-a-informacion-publica.html> donde asimismo podrán presentarse las alegaciones, sin perjuicio de su presentación por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se da traslado expreso del presente trámite a las siguientes entidades:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KmwwXkQDPonmPVQcNn7Q1
Firmado por CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y MOVILIDAD MIGUEL HERVAS MEGÍAS el 24/09/2026 14:04:59
El documento consta de 2 páginas/s. Página 1 de 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2026/36778

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

— Asociaciones y organizaciones sindicales de auto-taxi de Ciudad Real:

- Asociación Local de Taxistas de Ciudad Real: G13534755
- Asociación Provincial del Taxi: G13547633
- Asociación de Taxistas Asalariados de Ciudad Real: G13572573

— Asociaciones de personas consumidoras y usuarias con implantación en el municipio:

- Asociación Manchega De Consumidores (AMACO) (integrada en la Federación de Consumidores Independientes de Castilla La Mancha): G13347877
- Consumidores Unidos De Castilla La Mancha (CU-CLM) (integrada en la Federación de Consumidores Independientes de Castilla La Mancha): G13347877
- Federación De Usuarios Consumidores Independientes De Castilla La Mancha (FUCICLM): G13347877
- Facua CLM: G45655396
- OCU Castilla La Mancha: G78047321

— Asociaciones y entidades representativas de personas con discapacidad (entre otras, CERMI Castilla-La Mancha y asociaciones locales de personas con discapacidad y/o movilidad reducida).

- Asociación de Ataxias de Castilla La Mancha: G13335856
- Asociación para la Ayuda de Personas con Parálisis Cerebral (ASPACECIRE): G13058086
- Asociación de Daño Cerebral Sobvenido (ADACE): G45525201
- Asociación de Enfermos de Artritis Reumatoide (ACREAR): G13396296
- Asociación Ciudad Accesible: G13364997
- Federación Oretania Ciudad Real: G13147327
- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE): G72872815
- Asociación de Esclerosis Múltiple de Ciudad Real (AEDEM CLM): G13225735
- Federación de Ataxia de España (FEDAES): V83101097
- Asociación VÍVELA de amigos y afectados de ELA de Ciudad Real: G13604509

En Ciudad Real, a la fecha de la firma digital.
EL CONCEJAL DE MOVILIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KmWxkQDPonmPVQcNn7Q1
Firmado por CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y MOVILIDAD MIGUEL HERVAS MEGÍAS el 24/09/2026 14:04:59
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



